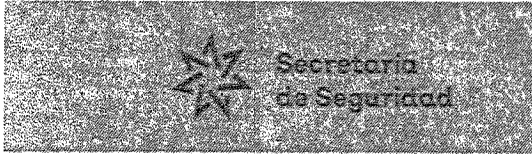


En Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 23 veintitrés de julio de dos mil veinte, encontrándonos presentes, en la sala de juntas de esta Secretaría del piso 2º de la calle Libertad número 200 de la Colonia Centro en Guadalajara, Jalisco; atendiendo las medidas de prevención señaladas en el Acuerdo DIELAG ACU 045/2020; de conformidad a lo establecido en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad, así como lo dispuesto en el artículo 7 fracción X del Manual para Evaluación del Desempeño de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública; y en virtud de haberse diferido la sesión el pasado 16 de julio del presente año, al día de hoy, atento a la convocatoria realizada por el Titular de la Dependencia, el licenciado Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano a través del que suscribe Mtro. Luis Roberto Dávila Sánchez, damos por iniciada la presente sesión 04/2020 de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera de esta Secretaría, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el 30 de enero de 2020, la existencia de un riesgo de salud pública de interés internacional, bajo las regulaciones del Reglamento Sanitario Internacional, en este contexto con relación a la enfermedad por coronavirus conocida como pandemia de COVID-19. Asimismo, la propia OMS declaró el 11 de marzo de 2020, que dicha enfermedad se considera ya una pandemia por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo.
2. Derivado de los acontecimientos internacionales en torno a la propagación y contagio del COVID-19, el Ejecutivo del Estado determinó prioritaria y urgente la implementación de acciones inmediatas para evitar un peligro sanitario a la población, estableciendo medidas para prevenir, contener y atender la pandemia de COVID-19, por lo que el día 16 de marzo del presente año, emitió el ACUERDO DIELAG ACU 013/2020, en el que se determinó en el punto tercero: *“Tercero. Se instruye a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado para que, de manera inmediata, en su respectivo ámbito de atribuciones lleven a cabo las acciones necesarias para que acaten e implementen los criterios y lineamientos técnicos que emita la Secretaría de Salud en términos del punto anterior, para prevenir, contener y atender la pandemia de COVID-19, mismas que deberán difundirse a través de su página oficial de internet.”*
3. En este contexto, el pasado 17 de marzo de 2020, se publicó el Acuerdo del Secretario de Salud, mediante el cual se emiten los criterios y lineamientos para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19, en el Estado de Jalisco.
4. El 27 de marzo del cursante, se publicó el acuerdo DIELAG ACU 016/2020, por el que se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del “COVID19” en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y se establecen los criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia; en el que se acordó que todas las dependencias y entidades de la



Administración Pública Estatal continuarían laborando para garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios que tienen a su cargo y que son esenciales para la sociedad, así como la provisión de bienes indispensables para la población, así mismo evitar reuniones en áreas cerradas.

5. El 19 de abril de 2020 se emite el acuerdo DIELAG ACU 026/2020, a través del cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, a efecto de prevenir y contener la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, así como para disminuir los riesgos de complicaciones y muerte ocasionados por la enfermedad y mitigar los casos que requieran atención hospitalaria.

6. El 13 de junio del 2020, se dictó el acuerdo del Gobernador Constitucional DIELAG ACU 039/2020, mediante el cual se amplía la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia como medida de prevenir y contener la pandemia del COVID-19, en las Dependencias y Entidades de la Administración Estatal.

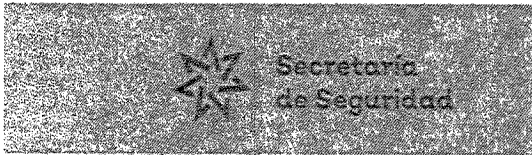
7. El 30 de junio de 2020, el Gobernador Constitucional dictó el acuerdo DIELAG, ACU 045/2020, a través del que se amplía el término de suspensión en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia, hasta el 30 de julio de 2020 y en su punto Tercero, señala que se deberá mantener la estricta observación de todas las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del Covid-19, referidas en los criterios y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud, entre ellas el evitar reuniones en áreas cerradas y, en su caso, se deberá mantener al menos un metro de distancia entre las personas.

8. Por lo que en acatamiento a lo dispuesto en los acuerdos antes citados y atendiendo el momento de emergencia que atraviesa México, atendiendo las medidas de prevención dispuestas en dichos acuerdos, tales como el uso del cubrebocas y la sana distancia, con el propósito de evitar la propagación del COVID-19 y no poner en riesgo la salud de los integrantes de esta Comisión; se atiende el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de la lista de asistencia de los integrantes.

2.- Análisis de 106 elementos operativos de esta Secretaría de Seguridad, que han participado en 56 distintos eventos, recuperando vehículos y asegurando armas de fuego a efecto de otorgar el apoyo económico como reconocimiento a su labor y al servicio en términos de lo dispuesto en el oficio SSE/0443/2020; siendo los enlistados en el anexo a la presente convocatoria, al cual debe darse el tratamiento de información reservada.



3. Aprobar el pago de estímulo de control de confianza a los elementos que están enfermos de Covid-19.
- 4.- Asuntos varios.
- 5.- Conclusión de la sesión.

Acto continuo, el Licenciado Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano, Secretario de Seguridad, concede el uso de la voz al Mtro. Luis Roberto Dávila Sánchez, Secretario Técnico de esta Comisión a fin de que modere y dirija la presente sesión de acuerdo con el orden del día.

1.- Pase de lista de asistencia de los integrantes.

En estos momentos, se hace constar la presencia del Secretario de Seguridad, por lo que, en uso de mis funciones y a fin de dar cumplimiento al orden del día procedo a hacer el pase de lista de asistencia de los integrantes:

PRESIDENTE: Licenciado Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano, Secretario de Seguridad. PRESENTE.

SECRETARIO TÉCNICO: Maestro Luis Roberto Dávila Sánchez, Director General Jurídico. PRESENTE

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: Encargado de la Dirección General de Administración. Lic. Nazir M.L. González Padilla; de conformidad con el oficio SSE/1991/2020 PRESENTE.

CONSEJEROS:

1.- Comisario General de Seguridad. Mtra. Violeta Castillo Saldivar, Comisaria Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa, en calidad de suplente, de conformidad con el oficio SSE/1517/2020. PRESENTE.

2.- Director General de Prevención y Reinserción Social. Dr. Roberto Lares Gil, en calidad de suplente de conformidad con el oficio DGRS/01871/2019, emitido el 20 de febrero de 2019. PRESENTE.

3.- Director General de la Academia. Mtro. Fernando Rafael Curiel Campos. PRESENTE.

4.- Comisario Vial. María Blanca Minerva Magaña Arias. PRESENTE.

5.- Un elemento de la Policía Estatal. En su carácter de suplente de acuerdo al oficio SSE/1193/2020 el C. [REDACTED] Sub-Oficial. PRESENTE.

Ahora bien, una vez hecho lo anterior, al haber quórum se declara **LEGALMENTE CONSTITUIDA** la sesión ordinaria No. 04/2020 de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad.

Acto seguido se procede a continuar con el punto número 2.

2.- **Análisis de 106 elementos operativos de esta Secretaría de Seguridad, que han participado en 56 distintos eventos, recuperando vehículos y asegurando armas de fuego a efecto de otorgar el apoyo económico como reconocimiento a su labor y al servicio en términos de lo dispuesto en el oficio SSE/0443/2020; siendo los enlistados en el anexo a la presente convocatoria, al cual debe darse el tratamiento de información reservada.**

El Mtro. Luis Roberto Dávila Sánchez, Secretario Técnico señala:

Que en acatamiento a lo señalado por el Lic. Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano, Presidente de esta Comisión y Secretario de Seguridad, en el oficio SSE/CGSE/4060/2020, con sus anexos, en el que ordena el estudio y valoración a efecto de gestionar un apoyo económico a 106 elementos operativos de esta Secretaría de Seguridad, con la finalidad de reconocer su labor, los cuales se adjuntaron a la convocatoria que se les hizo llegar por correo electrónico; por lo que en este momento se les hace de su conocimiento que del listado de 106 elementos se desprende que 5 cinco de ellos no se encuentran en los supuestos del oficio SSE/0443/2020, del 4 de marzo del presente año; poniendo a su consideración retirarlos del listado al no ser posible otorgar el apoyo económico. Por lo que ve al resto, es decir, 101 elementos que cumplen con lo previsto en dicho oficio por haber participado en servicios notables, consistentes en enfrentamientos, recuperaciones de vehículos y motocicletas con reporte de robo y recuperación de armas; los cuales ya fueron verificados, se propone les sea otorgado un apoyo económico consistente en la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) por recuperación de vehículos; \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) por recuperación de arma y \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) por haber participado en servicios relevantes (enfrentamiento); esto de conformidad a lo establecido en el oficio SSE/0443/2020, del 4 de marzo del presente año; poniendo a votación de cada uno de los miembros asistentes en relación a dicha propuesta:



SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: Encargado de la Dirección General de Administración.
Lic. Nazir M.L. González Padilla. A FAVOR.

CONSEJEROS:

- 1.- Comisario General de Seguridad. Mtra. Violeta Castillo Saldivar, Comisaria Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa, en calidad de suplente. A FAVOR.
- 2.- Director General de Prevención y Reinserción Social. Dr. Roberto Lares Gil, en calidad de suplente. A FAVOR.
- 3.- Director General de la Academia. Mtro. Fernando Rafael Curiel Campos. A FAVOR.
- 4.- Comisario Vial. María Blanca Minerva Magaña Arias. A FAVOR.
- 5.- Un Elemento de la Policía Estatal. C. [REDACTED], Comisario Jefe de la Supervisión General. A FAVOR.

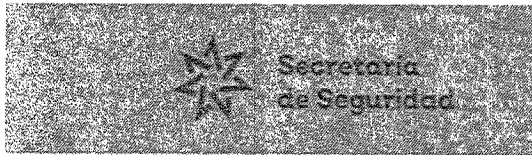
Finalmente, el voto del **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, licenciado Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano, Secretario de Seguridad. A FAVOR.

SE DECLARA PUNTO DE ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD, por lo que en esta sesión virtual se determina que **CON RELACIÓN A LOS 106 CIENTO SEIS ELEMENTOS, SE OTORQUE EL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A 101 CIENTO UNO ELEMENTOS OPERATIVOS, QUE PARTICIPARON EN 56 CINCUENTA Y SEIS SERVICIOS, CONSISTENTES EN RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS CON REPORTE DE ROBO, RECUPERACIÓN DE ARMAS Y SERVICIO RELEVANTE (ENFRENTAMIENTO), QUE SE ENLISTAN EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN Y AL PRESENTE DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL OFICIO SSE/0443/2020, DEL QUE TAMBIÉN SE AGREGA EN COPIA SIMPLE A LA PRESENTE ACTA.**

3.- Aprobar el pago de estímulo de control de confianza a los elementos que están enfermos de Covid-19.

El Mtro. Luis Roberto Dávila Sánchez en su carácter de Secretario Técnico en uso de la voz manifiesta:

Que la M.D.O.H. Teresa Margarita García Sánchez, remitió a Jurídico los oficios SS/DGA/DRH/4324/2020 y SS/DGA/DRH/4514/2020, mediante los cuales solicitó se propusiera a esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, el análisis relativo al personal operativo que fue incapacitado por más de 7 días, por posible contagio de COVID-19, adjuntándose los mismos a esta acta. Esta situación afecta a los elementos operativos, con



relación al pago del estímulo de control y confianza; por lo que su propuesta es que se valore otorgar o no el estímulo económico referido.

Es de manifestar que el pasado 16 de marzo de 2020, el Gobernador del Estado emitió el acuerdo DIELAG ACU 016/2020, a través del cual instruyó a la Secretaría de Salud, para que dictara los criterios y lineamientos técnicos aplicables en el Estado de Jalisco, necesarios a efecto de prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19, los cuales se publicaron el pasado 21 de marzo del presente año; en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" en el acuerdo DIELAG ACU 016/2020, y con relación a lo que nos ocupa, en el punto Primero, se señaló: *"Todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal continuarán laborando para garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios que tienen a su cargo y que son esenciales para la sociedad, así como la provisión de bienes indispensables para la población."* Motivo por el cual esta Secretaría de Seguridad continuó laborando con el Estado de Fuerza que no se encontraban en los supuestos previstos en el punto Segundo del acuerdo que nos ocupa. El 19 de abril de 2020, se publicó el Acuerdo DIELAG ACU 26/2020, en el que señalaba en su punto Quinto: *"Se instruye al Secretario de Salud para que en coordinación con la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del Estado, la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Transporte, así como con las autoridades federales, estatales y municipales que estime pertinente, intensifiquen y refuercen los puntos de revisión sanitaria obligatoria en aeropuertos, centrales de autobuses y puertos, así como en las vías terrestres del estado de Jalisco, particularmente en los accesos carreteros que se encuentran en los límites con los estados vecinos de Guanajuato, Michoacán, Aguascalientes, San Luis Potosí, Nayarit, Colima y Zacatecas."* Por ello los elementos operativos de esta Secretaría que no se encontraban en los supuestos de excepción previstos en los acuerdos mencionados, continúan prestando sus servicios a la sociedad jalisciense, guardando las debidas medidas de seguridad que se implementaron para prevenir el contagio de COVID-19; sin embargo, pese a ello el riesgo de contraer dicho virus es latente; por lo que al continuar con sus funciones, los elementos aumentan su estado de vulnerabilidad; lo que se ha reflejado en que algunos elementos han contraído el virus, por lo que se les ha incapacitado por más de 7 días. Esta incapacidad afecta a los elementos, toda vez que según lo dispuesto en el Acuerdo emitido por el H. Gobernador del Estado de Jalisco, el pasado 6 de diciembre de 2018 y publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el 26 de enero de 2019, específicamente en el punto I, número 2, que establece: *"1. Al personal operativo que registre una licencia médica por incapacidad originada por enfermedad no profesional, se hará acreedor del pago conforme al siguiente criterio:...* 2. Por contar con incapacidad de 8

días naturales o más al mes, no le corresponderá dicho pago.”; y toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, les está otorgando la incapacidad temporal por enfermedad general, sin considerar las funciones que los elementos operativos desempeñan, ni lo previsto en los acuerdos antes mencionados. Sin embargo del punto H. del Acuerdo emitido el pasado 6 de diciembre de 2018, mediante el cual se autoriza otorgar el estímulo económico que nos ocupa se desprende lo siguiente: “Se podrá otorgar el estímulo económico hasta por 12 exhibiciones, a partir de la fecha en que inicie la incapacidad para laborar, con motivo de alguna enfermedad profesional o por riesgo de trabajo” y considerando que el artículo 55 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, tratándose de riesgos de trabajo, remite a la Ley Federal del Trabajo y está a su vez señala en el artículo 475 que *enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios*; se puede considerar que el contagio de COVID-19, que sufren los elementos operativos con motivo de sus funciones y prestación de servicios, se puede considerar como enfermedad de trabajo; por lo que se propone se otorgue el estímulo económico a los elementos operativos que hayan contraído COVID-19 y que tengan vigente sus exámenes de control y confianza, desde el mes de marzo del presente año y los subsecuentes, bajo los siguientes lineamientos:

- 1.- El elemento operativo al presentar (por interpósita persona) la incapacidad temporal, informará a su superior inmediato jerárquico el motivo de la misma, adjuntando si fuere posible, el diagnóstico de Covid-19.
- 2.- El superior inmediato jerárquico, que reciba la incapacidad enviará al área médica para visto bueno, mediante oficio, en el que deberá solicitar el pago por encontrarse el elemento aprobado en control y confianza y existir la posibilidad de que se haya contagiado con motivo de las funciones y servicios que desempeña.
3. El Área Médica otorgará del visto bueno en caso de que proceda y devolverá al superior jerárquico para que a su vez remita a la Dirección de Recursos Humanos.
- 4.- De ser positivo a Covid-19, la confirmación del Área Médica, la Dirección de Recursos Humanos validará y continuará con el proceso de pago. (Se adjunta propuesta de escrito a manera de ejemplo a la presenta acta)

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: Encargado de la Dirección General de Administración.
Lic. Nazir M.L. González Padilla. A FAVOR.

CONSEJEROS:

1.- Comisario General de Seguridad. Mtra. Violeta Castillo Saldivar, Comisaria Jefe de la
Coordinación General de Planeación Operativa, en calidad de suplente. A FAVOR.

2.- Director General de Prevención y Reinserción Social. Dr. Roberto Lares Gil, en calidad de
suplente. A FAVOR.

3.- Director General de la Academia. Mtro. Fernando Rafael Curiel Campos. A FAVOR.

4.- Comisario Vial. María Blanca Minerva Magaña Arias. A FAVOR.

5.- Un elemento de la Policía Estatal. En su carácter de suplente el C. [REDACTED]
[REDACTED] Sub-Oficial. A FAVOR.

Finalmente, el voto del **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, licenciado Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano, Secretario de Seguridad. A FAVOR.

SE DECLARA PUNTO DE ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PAGO DE ESTÍMULO DE CONTROL DE CONFIANZA A LOS ELEMENTOS QUE ESTÁN ENFERMOS DE COVID-19, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.- Asuntos varios.

Acto continuo, se solicita que cualquiera de los miembros presentes que tenga algún asunto o punto a tratar distinto de los ya acordados, si considera oportuno lo ponga a consideración de esta Comisión para su discusión.

No hay ninguno por tratar.

5.- Conclusión de la sesión.

Sin más que agregar en la presente y siendo las 12:29 doce horas con veintinueve minutos del día en que se actúa y se declaran legalmente tomados los puntos de acuerdo votados por unanimidad en la presente sesión, levantándose el acta correspondiente, firmando cada uno de los integrantes para su debida y legal constancia. Por lo que se da por concluida y cerrada

la sesión de trabajo de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco.

Licenciado Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano
Secretario de Seguridad y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

Maestro Luis Roberto Dávila Sánchez.
Director General Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco.

Licenciado Nazir M. L. González Padilla
Encargado de la Dirección General de Administración y
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera de la
Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco.

Consejeros:

Dr. Roberto Larés Gil
En calidad de Suplente del Director General de
Prevención y Reinserción Social.

C. María Blanca Minerva Magaña Arias.
Comisario Vial.

Mtra. Violeta Castillo Saldivar
en calidad de suplente del Comisario General de Seguridad.

Mtro. Fernando Rafael Curiel Campos.
Director General de la Academia.

C. [REDACTED] Sub-Oficial
En su carácter de suplente del elemento de la Policía Estatal.